

La que suscribe Angélica Patricia Alvarado Juárez, en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103,104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 de la Ley Orgánica; y:

CONSIDERANDO

Que la Presidenta Municipal, es la Titular de la Administración Pública Municipal, correspondiéndole originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a Seguridad Pública.

Que el artículo 199 en su fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal, reza que los Municipios tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos de Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Policía Preventiva Municipal y Tránsito.

Que el artículo 211 de la Ley Orgánica Municipal establece que el cuerpo de seguridad pública municipal estará al mando del Presidente Municipal, en términos de las disposiciones aplicables. Aquel acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

Que el artículo 213 en su fracción I, de la Ley Orgánica Municipal, reza que los Presidentes Municipales, en la materia objeto del Servicio Público de Seguridad Pública, tiene la función de ejercer el mando inmediato del cuerpo de seguridad pública municipal de la demarcación territorial respectiva, y podrá ejercerlo a través de la persona titular de la dependencia, unidad u órgano legalmente establecido, quien deberá estar coordinado con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, conforme a los convenios celebrados en términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado.

Por lo anterior señalado se desprende que la Presidenta Municipal podrá delegar determinadas funciones y atribuciones a los servidores públicos subalternos mediante acuerdos del poder ejecutivo.

Que a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, le corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad del Servicio Público de Seguridad Pública Municipal.

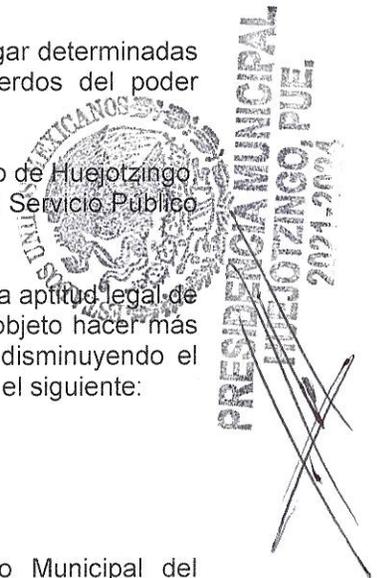
Es conveniente destacar que la delegación de facultades consiste en trasladar la aptitud legal de obrar en determinados asuntos del superior jerárquico al subalterno, y tiene por objeto hacer más expedito el despacho de los actos jurídicos en materia de Seguridad Pública, disminuyendo el volumen de trabajo de los altos mandos del órgano público; es por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO. - Se faculta a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, a través de quien ocupe el cargo:

I.- Para vigilar el proceso de ingreso de los aspirantes a Policías Municipales del Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla; de igual manera vigilar los procesos de bajas de los elementos policiacos.

II.- Para vigilar el proceso de reclutamiento, selección y formación inicial de los elementos.



III. Para la emisión de los Nombramientos a los Elemento Policiacos, que será el documento formal que se otorga al policía de nuevo ingreso, del cual se deriva la relación jurídico administrativa, en la que prevalecen los principios de derecho público y con el cual se inicia en el Servicio.

IV.- Para vigilar que se lleven a cabo las evaluaciones periódicas a los elementos de seguridad pública, establecidas por el Centro Único de Control de Confianza, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.

V. Para la firma o suscripción de los contratos administrativos relacionados con la contratación de servicios de los elementos de seguridad pública municipal; así como su administración, seguimiento, vigilancia, recepción y verificación de su cabal cumplimiento; y en general todos los actos administrativos derivados de los ingresos y bajas de los elementos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla.

SEGUNDO. - En virtud de las funciones expresamente delegadas, el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, deberá informar permanentemente a la suscrita sobre el desarrollo de las facultades delegadas en el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

Primero. - Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentase alguna duda en cuanto a su aplicación e interpretación, será resuelto por la C. Presidenta Municipal Constitucional de Huejotzingo, Puebla.

Segundo. - El presente Acuerdo Delegatorio de Facultades, entrará en vigor el día de su suscripción.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla.

Dado en la ciudad de Huejotzingo, Puebla, a 15 de octubre de 2021.

A T E N T A M E N T E
"UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

MTRA. ANGÉLICA PATRICIA ALVARADO JUÁREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA.